

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En León, a 1 de julio de 2002.—Los Administradores de «Hormigoneras Javier Suárez, S. L.» y «Transportes y Excavaciones Suaralvarez, S. L.», Sociedad unipersonal.—36.319. y 3.^a 7-8-2002

HOTEL PLAYAVENTURA, S. L.
(Sociedad absorbente)

VISTAMAR CANARIAS, S. L.
Sociedad unipersonal
DESARROLLO Y CONTROL DE
PROYECTOS HOTELEROS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general de la sociedad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el socio único de las compañías «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desarrollo y Control de Proyectos Hoteleros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sus respectivas reuniones de 30 de junio de 2002, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «Desarrollo y Control de Proyectos Hoteleros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedades absorbidas.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías el día 14 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 2002.—Por la entidad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada», su Administrador solidario. Por la entidad «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador único. Por la entidad «Desarrollo y Control de Proyectos Hoteleros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador solidario.—36.603. y 3.^a 7-8-2002

IBERIAN PORTABLES
MANUFACTURING, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Anteriormente denominada «Extintores
Aragón, Sociedad Anónima», Sociedad
unipersonal)
(Sociedad Absorbente)
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por decisión de los socios únicos de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de fecha 28 de junio de 2002 se ha acordado la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absor-

bente. Como consecuencia de ello, la sociedad absorbida se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como del balance de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza y Murcia, 24 de julio de 2002.—Los administradores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente.—36.488.

y 3.^a 7-8-2002

IBERMISTRAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

IBERMISTRAL BCN,
SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante LSRL), y disposiciones concordantes, se comunica que las Juntas generales universales de ambas Sociedades, celebradas en 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de una parte del patrimonio de la primera en favor de la segunda en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó por unanimidad como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Como consecuencia de la mencionada segregación, la sociedad escindida «Ibermistrál, S. A.», mantendrá íntegro su capital social, reduciendo sus reservas voluntarias por la cuantía del valor neto del patrimonio segregado. Por su parte «Ibermistrál BCN, S. L.», ampliará sus recursos propios, en 761.470,83 euros, como contravalor del neto patrimonial de los bienes recibidos de la presente escisión mediante una ampliación de capital con primas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 TRLSA, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último de los anuncios publicados, en los términos previstos en el artículo 166 TRLSA.

Esplugas de Llobregat, 17 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades «Ibermistrál, S. A.» (Sociedad Unipersonal), e «Ibermistrál BCN, S. L.» (Sociedad Unipersonal), Juan Ribas Araquistain.—36.187.

y 3.^a 7-8-2002

INDUSTRIAL DE FABRICACIONES
FRIGORÍFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, de fecha 28 de junio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad.

En Terrasa a 23 de julio de 2002.—El Liquidador.—36.454.

INDUSTRIAS ARAMENDI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

INDUSTRIAS ARAMENDI, S. L.
Sociedad unipersonal

INJOX 2002, S. L.
Sociedad unipersonal

SAMIRE 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)

Anuncio de escisión total

La Junta general de socios de «Industrias Aramendi, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada con el carácter de universal el día 22 de mayo de 2002, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias de nueva creación «Industrias Aramendi, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); «Injox 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Samire 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 22 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 12 de julio, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de «Industrias Aramendi, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Usurbil, 22 de mayo de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida.—36.653.

2.^a 7-8-2002

INDUSTRIAS METÁLICAS JORDÁN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

INDUSTRIAS METÁLICAS JORDÁN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
JORDÁN MARTORELL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) y la Junta general de socios de la sociedad «Jordán Martorell, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria preexistente), celebradas ambas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión de la sociedad «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a la sociedad anónima de nueva creación «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» y a la sociedad preexistente «Jordán Martorell, Sociedad Limitada», que se

subrogando en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida; todo ello en los términos del proyecto de escisión total aprobado por los Administradores solidarios de «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» y «Jordán Martorell, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que le atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad anónima de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicadas sociedades a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Martorell, 30 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Jordán Martorell, Sociedad Limitada».—37.098. 2.ª 7-8-2002

INMOBILIARIA ISI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 25 de julio de 2002 ha acordado la transformación en sociedad limitada.

Montmeló, 26 de julio de 2002.—El Administrador.—37.107. 2.ª 7-8-2002

INMUEBLES SOCIALES BARCELÓ, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 7 de febrero de 2002, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria del día 13 de junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación 50.429,54 euros.
- Acciones a emitir: 8.377 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 687.001 al 695.377, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de diciembre de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, 1.º izquierda,

acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, María Pilar Olmedo Varea.—37.323.

INTERACTIVE TECHNOLOGY, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 30 de junio de 2002 en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía por un importe total de 1.740.825 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

Dicha reducción se efectúa mediante la reducción en 25,79 euros del valor nominal correspondiente a las 67.500 acciones numeradas de la 1 a la 67.500, ambas inclusive.

El plazo de ejecución es instantáneo una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Presidente, Manuel Serrano Santos.—37.331.

INVERSIONES CAMEROS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) APARCEN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de julio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Cameros, Sociedad Limitada», de «Aparcen, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Inversiones Cameros, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), «Aparcen, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida).—36.453. 3.ª 7-8-2002

INVERSIONES BERRETÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) ECHEPOLITA, SOCIEDAD LIMITADA VIÑA EXPRESS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que, las Juntas generales de socios de las sociedades «Inversiones Berretín, Sociedad Limitada» «Echepolita, Sociedad Limitada» y «Viña Express, Sociedad Limitada», celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 19 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión impropia de «Echepolita, Sociedad Limitada» y «Viña Express, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Inversiones Berretín, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

«Echepolita, Sociedad Limitada» y «Viña Express, Sociedad Limitada», se extinguen y disuelven sin liquidación y traspasan en bloque sus patrimonios a «Inversiones Berretín, Sociedad Limitada», que los adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 10 de junio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 1 de julio de 2002.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Bilbao, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Echepolita, Sociedad Limitada» y «Viña Express, Sociedad Limitada», y el Administrador único de la sociedad «Inversiones Berretín, Sociedad Limitada».—36.895. 1.ª 7-8-2002

INVERSORA WORLD TRADE CENTER SEVILLA, S. A. (Sociedad absorbente)

WORLD TRADE CENTER SEVILLA, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Inversora World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» y «World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» celebradas ambas el día 29 de julio de 2002, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por «Inversora World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» de «World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 30 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inversora World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» y el Presidente del Consejo de Administración de «World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima».—37.187. 3.ª 7-8-2002